

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPSANDER “COOPSANDER”
NIT. 900.048.401-2
DEMANDADO: SULLY AMPARO DEL CARMEN CEPEDA MOSQUERA C.C.
26.256.296
RADICACIÓN: 760014003007202100891-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPSANDER “COOPSANDER”**, contra **SULLY AMPARO DEL CARMEN CEPEDA MOSQUERA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$8.700.000= m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré No. 30137.
 - 1.1. Por concepto de intereses de mora liquidados a la tasa del 2.5% mensual, o liquidados a la tasa máxima legal permitida en caso de que se sobre pase, desde el 30 de enero de 2021 hasta el pago total de la obligación.
2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a FRANCIA ELENA BARONA HERNÁNDEZ, como apoderada de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 11 DE ENERO DEL 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d04b44be4325e5857390e8d0a18b42799bac13abaadce186bd7c0d1b0809ebc**

Documento generado en 16/12/2021 03:36:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>